

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de abril de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de abril de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 243-2020-R.- CALLAO, 08 DE ABRIL DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 310-2020-UNAC/OPP (Expediente N° 01086079) recibido el 05 de marzo de 2020, mediante el cual la Directora de Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la designación del Jefe del Área de Programación Presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la designación del Jefe de Área de Programación Presupuestal en el nivel F-2 al Eco. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE a partir del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2020;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 167-2020-ORH-UNAC e Informe N° 183-2020-URBS de fechas 11 de marzo de 2020, informa que el servidor propuesto tiene Título Profesional de Economista;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 324-2020-OAJ de fecha 06 de abril de 2020, considera que la designación solicitada constituye un acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor administrativo o en su caso a un docente de esta Casa Superior de Estudios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; a su vez evaluados los informes técnicos de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, en los que precisan que la persona propuesta para la contratación por planilla en el Nivel Remunerativo F-2, en la modalidad de designación, cumpliría los requisitos exigidos por la normatividad prevista para el cargo y cuenta con el Crédito Presupuestario disponible, salvo que no fuese así por fiscalización



posterior, es que procedería la designación, por tanto, es de opinión recomendar la designación con eficacia anticipada, de la referida jefatura por el periodo del 09 de abril al 31 de diciembre de 2020, conforme al siguiente detalle Eco. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE en el cargo de Jefe del Área de Programación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 167-2020-ORH-UNAC e Informe N° 183-2020-URBS de fechas 11 de marzo de 2020; al Proveído N° 161-2020-OPP e Informe N° 062-2020-URA-OPP/UNAC de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 12 de marzo de 2020; y al Informe Legal N° 324-2020-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 06 de abril de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al Eco. **ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE**, como Jefe del Área de Programación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2020.
- 2º **DISPONER**, que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, evaluación que será remitida a la Oficina de Recursos Humanos para los efectos correspondiente.
- 3º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.